

Resolución de Decanato **126 / 2026 - ING -UNSa**  
EXP 14597/2023 – RECTIFICAR PARCIALMENTE EL ARTICULO 2º DE LA  
RESOLUCIÓN FI N° 476-CD-2025 – TRAYECTO FORMATIVO DE  
POSGRADO DIPLOMATURA EN OPERACIONES Y PROCESOS MINEROS –  
INDUSTRIA METALÚRGICA Y DEL LITIO  
**De: Ingeniería - Departamento Postgrado**



Salta,  
07/04/2026

VISTO la Resolución FI N° 476-CD-2025, mediante la cual se da por finalizado el dictado del trayecto formativo de Posgrado denominado DIPLOMATURA EN OPERACIONES Y PROCESOS MINEROS — INDUSTRIA METALÚRGICA Y DEL LITIO, implementado en virtud de la aprobación otorgada por Resolución FI N° 154-CD-2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 2º de la citada resolución, se dispone la extensión de certificados para las personas que aprobaron la totalidad de los módulos, los cursantes que no finalizaron la diplomatura y los alumnos de grado que asistieron a la misma.

Que por Nota N° 52/2026 el Ing. Eugenio Patricio TOLABA, solicita la rectificación de la Resolución FI N° 476-CD-2025, en virtud de encontrarse incorrectamente consignado su número de Documento Nacional de Identidad.

Que mediante Nota N° 179/2026 la Mg Ing. María Fernanda GABIN, Coordinadora de la Diplomatura, solicita la corrección del nombre de la alumna Cynthia Natalia GONZALEZ, dado que por un error involuntario se omitió una letra en su nombre.

Que en el artículo 101 del Decreto N° 1883/91 – Texto Ordenado del Reglamento de Procedimientos Administrativos – establece “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión”.

Que la Resolución CS N° 544/11 avala la modalidad utilizada por la Secretaria del Consejo Superior y la Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como los Consejos Directivos, a través de resoluciones Rectorales y de Decanato, según corresponda, y disponer que se continúe con idéntica modalidad en el futuro, a fin de no producir demoras y molestias innecesarias en los citados Cuerpos Colegiados de Gobierno.

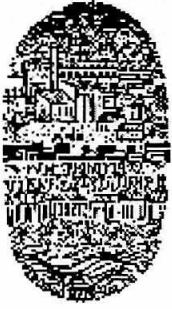
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Rectificar parcialmente el artículo 2º de la Resolución FI N° 476-CD-2025, en lo referido al nombre de una alumna y al número de Documento Nacional de Identidad de un cursante, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos, quedando redactado en la parte pertinente de la siguiente manera:

<b>Donde se lee:</b>	“8 - GONZALEZ Cyntia Natalia	25.165.337	8 (ocho)
	23 - TOLABA Eugenio Patricio	20.652.862	9 (nueve)”
<b>Debe leerse:</b>	“8 - GONZALEZ Cynthia Natalia	25.165.337	8 (ocho)
	23 - TOLABA Eugenio Patricio	20.625.862	9 (nueve)”



Resolución de Decanato **126 / 2026 - ING -UNSa**  
EXP 14597/2023 – RECTIFICAR PARCIALMENTE EL ARTICULO 2º DE LA  
RESOLUCIÓN FI N° 476-CD-2025 – TRAYECTO FORMATIVO DE  
POSGRADO DIPLOMATURA EN OPERACIONES Y PROCESOS MINEROS –  
INDUSTRIA METALÚRGICA Y DEL LITIO  
**De: Ingeniería - Departamento Postgrado**



Salta,  
07/04/2026

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías de la Facultad, al Equipo Coordinador de la Diplomatura, a la Escuela de Posgrado, a las Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, a los Departamentos de Presupuesto y Rendición de Cuentas y de Posgrado y por su intermedio a los alumnos Cynthia Natalia GONZALEZ y Eugenio Patricio TOLABA y girar los obrados a este último para su toma de razón y demás efectos.

AAM

  
DR. ING. JORGE EMILIO ALMAZÁN  
SECRETARIO ACADÉMICO  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa

  
DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM  
DECANA  
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa